

**DECRETO N° 514  
(1 de Julio de 2014)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL”**

El Alcalde Municipal en uso de las facultades legales que les confiere la Ley 136 de 1994 y Ley 734 de 2002 y

**CONSIDERANDO**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que es necesario modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la administración municipal de Itagüí, a efectos de que puedan estos disfrutar con sus familias de la participación de nuestro país Colombia en el Mundial de Fútbol, el próximo 4 de julio del presente año. Bienestar encaminado a lograr una mejor prestación del servicio y la eficacia en el cumplimiento de nuestras funciones. Por lo que se,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la administración municipal de Itagüí, será el siguiente:



FECHA	DIA	JORNADA LABORAL
2 DE JULIO DE 2014	Miércoles	DE 7:30 A.M. A LAS 12:30 P.M. Y DE 01:30 P.M. A LAS 06:00 P.M.
3 DE JULIO DE 2014	Jueves	DE 7:30 A.M. A LAS 12:30 P.M. Y DE 01:00 P.M. A LAS 06:00 P.M.
4 DE JULIO DE 2014	Viernes	DE 7:30 A.M. A LAS 2:00 P.M.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el día 4 de julio el servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías, se prestará desde la Inspección General y la Comisaría Centro.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Itagüí el día primero (1) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELICER ECHEVERRI JARAMILO**  
Alcalde (E)

Proyecto:

Lina María Higuera Rivera  
Asesora